

INFORME SECRETARIAL. Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que en archivo 25 reposa escrito de desistimiento suscrito por el apoderado de la parte actora. Sírvasse proveer. Armenia Quindío, 05 de abril de 2021.

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)
ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA- Radicación: 63001-31-05-003-2016-00239-00

Visto el informe secretarial que antecede, de la revisión del escrito de desistimiento formulado, advierte el Juzgado que el Dr. LEONARDO LÓPEZ GUTIÉRREZ no funge como apoderado judicial del demandante, en tanto que mediante auto del 09 de julio de 2018 (fl. 93- pág. 113 archivo 01), le fue aceptada su renuncia al mandato y en consecuencia, se le reconoció personería para actuar a la Dra. CARMEN ROSA IBARRA VÉLEZ, quien actualmente ostenta la representación de los intereses del ex trabajador Oscar Andrés Álvarez Gallego.

Así las cosas, al no fungir como mandatario de la parte actora, no es posible dar trámite a la solicitud.

No obstante y de manera informativa, se advierte que mediante Sentencia No. 139 del 17 de noviembre de 2020, el Despacho decidió favorablemente esta causa judicial y en consecuencia, condenó parcialmente a TELMEX COLOMBIA S.A., a MERCADEO, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES MERC@TTEL S.A.S. y a la llamada en garantía LIBERTY SEGUROS S.A. (archivo 21); decisión que fue apelada tanto por TELMEX COLOMBIA S.A. como por LIBERTY SEGUROS S.A; frente a quienes se concedió la alzada y actualmente se encuentra pendiente de remitir este expediente ante la Sala Civil Familia Laboral del H. Tribunal Superior de este distrito judicial.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

05/04/2021- DCBH

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1e21a3fb1a7586ab86c3eb70854208c2bf3a31714177f0681c446a66daa1892**
Documento generado en 05/04/2021 11:27:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>